**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYOCD-PSP - 106-2024**

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | JULIANA CASTAÑO GIRALDO<br>C.C. 1.047.970.486 de Sonsón, Antioquia<br>Calle 12 #8-58 Sonsón, Antioquia |
| **VALOR DEL CONTRATO** | DIEZ MILLONES SETENTA MIL PESOS ($10.070.000) |
| **PLAZO DE EJECUCIÒN** | DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024 |
| **OBJETO** | APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA –CRI- CENTRO DE RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA. |

Entre los suscritos, **JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 1.152.442.854 de Medellín, Antioquia y posesionado mediante **ACTA DE POSESIÓN N°004-2023** como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONSON, quien de ahora en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y por la otra, **JULIANA CASTAÑO GIRALDO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.047.970.486 de Sonsón, Antioquia, con capacidad para contratar y obligarse, quien en adelante se le llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: (1) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, fue realizado el correspondiente estudio previo que demostró la conveniencia administrativa y jurídica para la celebración del presente contrato y la satisfacción de la necesidad mediante este objeto y obligaciones contractuales. (2) Que se hace necesaria la contratación directa de prestación de servicios con la persona antes referida dado que puede ejecutar el objeto contratado, atendiendo a la acreditación de la idoneidad y experiencia en el medio y relacionada con el área que se contrata, ello conforme con los documentos allegados por el contratista. (3) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda para atender la suscripción de este contrato como requisito previo para la disposición de un gasto y la materialización de la contratación pública; (4) Que se trata de actividades **DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** de carácter específico, de la entidad; (5) Que en este caso, dada la naturaleza del contrato no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, sin embargo se deja constancia de no haberlas recibido tal como lo exige la Ley (6) Que no existe personal de planta y/o disponible para la atención de los asuntos a contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 01 del Decreto 2209 de 1998. Por lo anterior convenimos en los términos siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA –CRI- CENTRO DE RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**
El municipio de Sonsón considera que para el desarrollo del objeto del contrato no hay necesidad que el contratista tenga experiencia sobre el área de qué trata el objeto contractual a que hace referencia el presente estudio previo, sino que basta con tener conocimientos básicos, acreditar formación mínimo como bachiller, técnica o tecnóloga , acreditar experiencia en entidades públicas de 6 meses.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato; 2) Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO para el adecuado desarrollo del presente contrato.

Son obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, especialmente las siguientes :

A. Apoyar con la orientación al ciudadano para que pueda acceder a los trámites y servicios ofrecidos por el centro de Convivencia Ciudadana
B. Llevar un control y registro de todas las personas que ingresan a las instalaciones del centro de convivencia ciudadana, dicho registro debe contener como mínimo la fecha, nombres, dependencia a la que se dirige y tipo de solicitud que va a realizar, esta información deberá ser cargada a la plataforma –CRI- Centro de Recuperación de la Información
C. Mantener la plataforma –CRI- actualizada cada día
D. Emplear un lenguaje sencillo y claro para dirigirse al ciudadano
E. Aplicar excelentes relaciones humanas en el trato con los usuarios
F. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Sonsón –Antioquia.
G. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
H. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

**CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son derechos del MUNICIPIO: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato; 2) Acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA; 3) Solicitar y recibir información relacionada con el objeto del contrato; 4) Asignar un supervisor, a través del cual el MUNICIPIO mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. Son obligaciones del MUNICIPIO: El MUNICIPIO se obliga a: 1) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; 2) Tramitar diligentemente los pagos al CONTRATISTA; 3) Brindar al CONTRATISTA el apoyo necesario para cumplir con el objeto del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: VALOR:** El valor total del contrato a celebrar es la suma de DIEZ MILLONES SETENTA MIL PESOS ($10.070.000) pagaderos mediante acta de avance y/o liquidación según porcentaje ejecutado INCLUIDO IVA cada uno previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a la Ley y la disponibilidad del PAA.

El contratista para efectos del correspondiente pago, debe presentar el informe de su gestión, la certificación

del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, deberá aportar copia de la planilla de pago o recibo de pago en el cual se verifique el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad y fidelidad, todo lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024.

**CLÁUSULA SEXTA: REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL:** El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal N. 170 del 25 de enero de 2024, al cual se le hará el registro y la reserva presupuestal con el cual debe cubrir el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, cuya certificación hace parte integral de este contrato. Una vez hecho el registro y la reserva dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del cumplimiento del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA:** En virtud de la facultad conferida en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el municipio no exigirá garantías al contratista teniendo presente la naturaleza del contrato, el valor del contrato, el valor de los emolumentos, y la forma de pago que no lleva anticipo ni pago anticipado y que será vencido el servicio que se dispondrá del pago.

**CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, deberá pagar el veinte por ciento (20%) del contrato a favor del Municipio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora, en la deficiencia o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCEPCIONALES:** Se incorporan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en la Ley 80 de 1993, como son caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato las cuales se aplicará en los eventos previstos en el ordenamiento jurídico.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona cuando se logre el acuerdo sobre el objeto y contraprestación y este se eleve a escrito de conformidad con la ley

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PAGO DE ESTAMPILLAS:** El CONTRATISTA, pagará el 1.5% del valor de contrato por la estampilla pro-cultural y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el 1% de la estampilla pro Hospital y 1% Estatuto tributario RETEICA con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de Sonsón, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia de registro presupuestal correspondiente y el acta de inicio.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA Y ALCANCE DEL CONTRATO:** la naturaleza de este contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El ordenador del gasto podrá cambiar el supervisor del contrato si así lo requiere, sin que sea necesario realizar alguna modificación u otro si al presente contrato, bastando para ello expedir el respectivo acto administrativo designando el nuevo supervisor y comunicando la novedad al contratista. Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato; como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del MUNICIPIO. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera

de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía en caso de que se hubiere constituido o a utilizar cualquier otro medio legal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos y Matrices. 3. Propuesta presentada por el Contratista y sus respectivos anexos. 4. Las garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. .

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el Articulo 1 del Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018; así: "Artículo. 3.2.7.1 Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente."

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, a las direcciones indicadas a continuación OFICINA DE TALENTO HUMANO, Carrera 6 No. 6 - 58, Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata", Sonsón – Antioquia o al correo electrónico personal@sonson-antioquia.gov.co

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** El contratista solicita y acepta que en todos los procesos o procedimientos relacionados con el presente contrato, sean notificados electrónicamente de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, EL MUNICIPIO queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos, requerimientos o cualquier otra solicitud proferida que deban ser objeto de notificación electrónica.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA por medio de su conducta inequívoca autoriza de manera razonable el tratamiento de los datos personales consignados en el presente contrato y sus anexos de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación, los cuales serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SONSON , siendo tratados con la finalidad de: la gestión

administrativa de la entidad así como la gestión de carácter comercial, contacto y el envió de comunicaciones comerciales. El contratista podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SONSON, ANTIOQUIA a la dirección de correo electrónico alcaldia@sonson-antioquia.gov.co, indicando en el Asunto, "el derecho que desea ejercer"; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, Carrera 6 No. 6 - 58, Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata", Sonsón – Antioquia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA:** El contratista Declara bajo la gravedad del juramento, lo siguiente: 1. Que las copias de los documentos aportados con la propuesta contractual son el reflejo fiel, veraz y exacto de los documentos existentes. 2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla en cualquier momento en que sea requerido (a) para ello. 3. Que conozco la responsabilidad y consecuencias en caso de presentarse inexactitud, falsedad u omisión frente a la información presentada en la propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. 4. Así mismo, por medio de este documento, AUTORIZÓ al municipio de Sonsón, Antioquia para en caso de ser necesario, recabar de otras entidades públicas y/o privadas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos e información que figura en los documentos de la propuesta, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente contractual correspondiente. 5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá patrimonialmente por los daños y/o perdida de bienes e insumos entregados por el Municipio a su custodia para la ejecución del contrato, respondiendo hasta por culpa levísima en caso de perdida, daños, hurto o cualquiera otra que se derive de un mal manejo y/o vigilancia de los mismos. igualmente será responsable frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el Municipio de Sonsón, Antioquia. Para constancia se firma a través de la Plataforma SECOP II a los quince (15) días del mes de febrero del 2024.

| | Funcionario o contratista | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| | | | |
| Elaboro y reviso: | Dirección de Talento Humano. | | 15/02/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |
| | | | |